

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Huelva
Universidad solicitante	Universidad de Huelva
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Ciencias del Trabajo (Huelva)• Facultad de Ciencias Experimentales (Huelva)
Universidad/es participante/s	Universidad de Huelva
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

MOTIVACIÓN:

- Competencias.

Se han revisado las competencias relacionadas con la metodología de la investigación incluyendo 3 nuevas CE8.2, CE8.3 y CE8.4. Se acepta parcialmente, las competencias CE8.2 y CE8.3 no son adquiridas en ninguna materia del máster.

Se ha incluido una nueva competencia CE11, que no ha sido solicitada como modificación asociada al trabajo fin de máster. No se acepta.

Se han suprimido las competencias de las asignaturas optativas. El informe no solicitaba la

eliminación de estas competencias, se solicitaba que en la aplicación informática en el apartado de competencias el listado de éstas debe quedar restringido sólo a aquéllas que son adquiridas por la totalidad de los alumnos que lo cursan en materias obligatorias, no incorporándose en este listado las asociadas únicamente a materias que son optativas para el alumno (incluida como tal la optatividad por una u otra especialidad). Las competencias asociadas a materias optativas o de especialidad deben indicarse en el apartado de resultados de aprendizaje. No se acepta la supresión de competencias.

- Normas de permanencia, créditos cursados.

Se ha modificado la tabla de créditos de forma que contempla la posibilidad de que los estudiantes cursen los estudios a tiempo parcial, tal y como determina la normativa de aplicación: en el anexo I del RD 1393/2007, en su redacción dada por el RD 861/2010. Se acepta.

Han aportado el enlace correcto a las normas de permanencia. Se acepta

- Reconocimiento y transferencia de créditos.

Sobre reconocimiento de créditos se establece un porcentaje superior al 15% de un título propio a un máster universitario. Aunque se presenta información del título que se extingue y del que se pretende reconocer más del 15% de ECTS, no hay suficiente información, en el que se pueda apreciar la relación entre las materias del título propio y las del máster actual que se presenta a verificación. Se debe establecer un cuadro comparativo en el que se identifiquen las materias del máster con las del título propio ya que el reconocimiento se realiza en base a las competencias y contenidos de los planes de estudio y en este caso no se han identificado. No se acepta.

- Planificación de las Enseñanzas.

Introducen la posibilidad de realizar prácticas en empresas con las que dicen tener convenios, como alternativa a las prácticas contemplan la posibilidad de realizar una memoria. Se incluye un Modulo II de Especialidades con dos Materias OPTATIVAS: Especialidad a elegir entre tres (Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicosociología Aplicada), con una carga de 6 créditos ECTS cada una y una Materia Optativa II que consistirá en la realización de unas Prácticas Externas, o bien la elaboración de una Memoria Profesional de Especialización, conforme a la especialidad elegida. Una memoria no debe sustituir a unas prácticas y como mucho la memoria debía ser un complemento de las prácticas realizadas. Es decir que la memoria sirviera para realizar un informe de lo realizado y aprendido durante las prácticas. No se acepta la modificación.

Se ha modificado la organización temporal general del plan de estudios, en el primer

cuatrimestre los estudiantes que se matriculen a tiempo completo realizan 27 ECTs, y dejan 33 ECTs para el segundo cuatrimestre. Se acepta parcialmente esta modificación, ya que no se ha modificado los cuatrimestres de las asignaturas en los apartados correspondientes de la aplicación informática y esto debe modificarse. Debe tenerse en cuenta respecto a esta modificación sobre la distribución temporal que se va a realizar de forma transitoria para informar a los estudiantes de este cambio para salvaguardas sus derechos

Se incrementan los créditos relacionados con la investigación, incluyendo un taller para la elaboración de proyecto de investigación en la asignatura de Metodología de la investigación: epidemiología laboral que pasa a tener un total de 5 créditos ECTS. Se acepta parcialmente. En la tabla de adaptación esta asignatura aparece con 6 ECTS, se debe corregir e indicar los créditos correctos asignados.

Se solicita reducir en 1 crédito la asignatura Ergonomía y Psicosociología Aplicada. Se acepta la modificación.

La asignatura Vigilancia de la Salud queda con la misma denominación. Se acepta.

Reducen los créditos del Trabajo Fin de Máster que pasa a tener 8 créditos. Se acepta la modificación parcialmente. Se debe definir los contenidos del trabajo fin de máster y establecer una ponderación adecuada del sistema de evaluación previsto.

- Personal académico.

Se ha modificado la denominación de las asignaturas del cuadro de profesorado de forma que coincide con la que aparece en el pdf de planificación de la enseñanza. Se acepta esta modificación.

Se indica el perfil de los coordinadores de las asignaturas y/o materias. Se acepta la modificación.

- Recursos Materiales e infraestructura.

Se aportan los recursos de la Facultad de Ciencias del Trabajo para el correcto desarrollo del plan de Estudios. Se acepta la modificación.

- Procedimiento de Adaptación.

Se presenta el desarrollo del procedimiento de adaptación del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales verificado por el procedimiento abreviado con los cambios correspondientes, pero la tabla comparativa de adaptación no se corresponde las asignaturas propuestas con las asignaturas previstas en la planificación de las enseñanzas



presentadas actualmente. En la tabla no aparecen las prácticas, ni el trabajo fin de máster que se ha de tener en cuenta que no se puede reconocer. No se acepta la modificación.

En Sevilla, a 02/04/2012

Antonio González Marín
Director Gerente